

## ACUERDO NÚMERO 0909-2015

### SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZAN, 25 DE AGOSTO DEL 2015

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, celebrado entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y el Señor **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, que literalmente dice: **NOSOTROS, JULIAN PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, General de División ®, Portador de la tarjeta de Identidad No.1623-1958-00162 y con domicilio legal en la Aldea el Ocotal, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 325-2014, efectivo a partir del 8 de enero del año 2015, facultado para la celebración de esta clase de actos y efectos legales me denominare "**EL CONTRATANTE**" por una parte; y por la otra **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1970-04908**, actuando en Representación de la Sociedad Mercantil "**JETSTEREO**" Sociedad Anónima de Capital Variable, con Registro Tributario número **05019999400238**, quien en adelante y para efectos de este Contrato, me denominare "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Arrendamiento Operativo de dos Bienes Muebles;** sin opción a compra, sujeto a los términos y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DE LA RENTA.** **LA CONTRATISTA** da en Arrendamiento operativo sin opción a compra, dos bienes muebles de su propiedad de la línea SHARP, a favor de **EL CONTRATANTE**, que en lo sucesivo se designaran como "**EL BIEN**" y se describe a continuación: **a) Copiadora, Impresora Escáner, Marca SHARP modelo AR-M550NR, Serie 55018240, de 55ppm; b) Copiadora, Impresora Escáner, Marca SHARP modelo AR-550NR, serie 45019656 de 55ppm;** incluyendo las funciones de **copiado, impresión, escaneo y Fax.** Durante la vigencia del presente Contrato

de Arrendamiento, **EL BIEN** queda instalado en la siguiente dirección: Antiguas Instalaciones de la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación frente al Aeropuerto Internacional de Toncontin, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, donde actualmente funciona la oficina del Sistema Estratégico de Recolección, Cotejamiento, Análisis y Archivo de Información (**SERCAA**) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los dos bien muebles estarán dentro de las instalaciones de **SERCAA**.- El objetivo principal de la renta del **BIEN**, es facilitar a **EL CONTRATANTE** los equipos de copiado e impresión, incluyendo todos los consumibles, partes y mano de obra que sean requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, el cual será cancelado a **LA CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones que quedaran establecidos más adelante y que al final del término del contrato **EL CONTRATANTE** tenga la opción de renovar el contrato, suscribir uno nuevo o retornar **EL BIEN** a **LA CONTRATISTA**. **SEGUNDO: PLAZO, ENTREGA DEL BIEN, COSTOS, SERVICIOS, HORARIOS Y TIEMPOS DE ATENCION, TOMA DE LECTURAS, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** a) Plazo: El plazo del arrendamiento es de siete (7) meses irrevocable para ambas partes, contado a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Toda prórroga se sujetara a la suscripción de un nuevo contrato. b) Entrega del bien: Contra la entrega de **EL BIEN**, **EL CONTRATANTE**, firmara el correspondiente documento de recibo, documento que será constancia suficiente de que **EL BIEN** contratado ha sido debidamente entregado por **LA CONTRATISTA** y recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE**, y formara parte integrante del presente contrato. c) Costos: Se establece como costos por el arrendamiento de El bien, lo siguiente: 1) Por un volumen mínimo de **TREINTA MIL (30,000) OPERACIONES MENSUALES** ya sean copias o impresiones, ya sea tamaño A4, Carta, Oficio, Legal, Sobres, se cobrara la cantidad mensual de **NUEVE MIL LEMPIRAS (L.9,000.00)** monto que se cancelara de manera mensual por los dos bienes muebles, más el quince por ciento 15% de impuesto sobre venta; 2) Cada operación ( copia o impresión) adicional al volumen referido en el inciso anterior tendrá un costo de **VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 0.25)** por cada una, más el impuesto sobre venta, mismo que se cancelara por cuenta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con cargo del Fondo de

Protección y Seguridad Poblacional. **d) Servicios a otorgar:** 1) Suministro de los consumibles, partes y mano de obra que el equipo requiera para su funcionamiento.- 2) Cantidad ilimitada de visitas por el personal técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del o los bienes.- 3) El servicio no cubre consumibles o partes dañados por mala operación o negligencia de los bienes por parte del cliente.- **e) Horario y tiempo de atención:** Para el otorgamiento de los servicios señalados en el numeral anterior, se establecen las condiciones siguientes: 1) El horario de atención por parte de **LA CONTRATISTA** será de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00m. 2) **LA CONTRATISTA** atenderá todo requerimiento de **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a cuatro (4) horas laborales, posterior a su llamada al teléfono número 2287-8440. 3) Las fallas técnicas del bien o los bienes cuando estas sean de fácil solución, se resolverán en las instalaciones de **EL CONTRATANTE**. 4) Si las fallas técnicas del bien o los bienes no se puedan solventar en las oficinas de **EL CONTRATANTE**, se deberá trasladar el equipo por cuenta de **LA CONTRATISTA** hacia su centro de servicio y le serán resuelto en un término no mayor a CV 24 horas, si el mantenimiento requiere de mayor tiempo **LA CONTRATISTA** optara por instalarle provisionalmente un equipo de respaldo el cual será de la misma calidad, capacidad y procesamiento, o superior, pero jamás será de menor calidad, capacidad y procesamiento que se registrá por los mismos términos de pago definidos en este contrato. **f) Procedimiento para toma de lecturas del contador de operaciones del BIEN:** Cada treinta días, el personal asignado por parte de **LA CONTRATISTA**, revisara el contador de operaciones de **EL BIEN** objeto de arrendamiento de la línea SHARP, en las oficinas del cliente, entregando a la persona asignado por parte de **EL CONTRATANTE**, una copia del documento que relaciona el número de copias realizadas en ese periodo, formato que se conocerá como "boleta para toma de contadores" y formaran parte integra del presente contrato, debiendo firmar su recepción en calidad de aceptación. Si sobrepasa el número de copias del volumen fijo establecido, se cobrara cada copia adicional al precio que se ha fijado en el numeral anterior y si no sobrepasa dicho volumen, solo se cobrara el valor mínimo mensual que ha quedado pactado. **g) Tiempo para el pago:** **EL CONTRATANTE** deberá pagar el importe correspondiente a cada periodo por tarde veinte (20) días hábiles después de habersele entregado la factura. **h) Lugar de Pago:** Todo pago

deberá hacerlo **EL CONTRATANTE** en sus oficinas, ubicadas en Aldea El Ocotal, jurisdicción del Municipio del Distrito Central, mediante F-01 del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) **TERCERO: MORA.-** La mora se producirá por el no pago de dos facturas consecutivas a la fecha de su vencimiento. Por todo el tiempo que dure la mora **EL CONTRATANTE** pagará un interés moratorio del cinco punto cinco por ciento (5.5%) mensual, sin perjuicio que se exija el cumplimiento del Contrato o se declare su resolución antes de su vencimiento.

**CUARTO: OPCIONES AL FINALIZAR EL PLAZO DEL CONTRATO.-** Finalizado el plazo del presente Contrato de Arrendamiento, **EL CONTRATANTE** podrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, ejercer cualquiera de las siguientes opciones: **a) Restituir EL BIEN A LA CONTRATISTA;** y **b) Arrendar nuevamente EL BIEN** por el plazo y las condiciones que de común acuerdo establezca con **LA CONTRATISTA** para la cual deberá suscribirse un nuevo contrato.

**QUINTO: OTRAS CONDICIONES.- EL CONTRATANTE** por medio del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **a) Utilizar EL BIEN** conforme a su naturaleza y destino, siguiendo al efecto las especificaciones, manuales de funcionamiento y buen manejo que precisa **EL BIEN** para su buena conservación; **b) Serán también por cuenta exclusiva de el CONTRATANTE** cualquier daño que sufra el bien objeto de arrendamiento, ocasionado por mal manejo u operación, cuando fueren causados por actos u omisiones atribuibles a **EL CONTRATANTE** por sus empleados y personas por él autorizadas; **c) EL CONTRATANTE** estará obligado a dar aviso inmediato a **LA CONTRATISTA** cuando **EL BIEN** sea hurtado, robado, embargado, decomisado, expropiado o sufre cualquier tipo de daños, de suceder cualquiera de las circunstancias antes relacionadas, quedara obligado a pagar a **LA CONTRATISTA**, el valor de **EL BIEN** exceptuando cuando sean casos o motivos que se den por fuerza mayor; **d) EL CONTRATANTE** no podrá ceder, prestar subarrendar o de cualquier otra forma compartir o permitir el uso de **EL BIEN** a terceras personas no vinculadas con el mismo; **e) Al final del arrendamiento, EL CONTRATANTE** podrá optar por las opciones expresada en la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato. Si dentro del plazo estipulado **EL CONTRATANTE** no expresare su deseo de optar por una de las opciones relacionadas en dicha cláusula y no retribuye **EL BIEN**, **LA CONTRATISTA** cobrara por cada día que retenga **EL BIEN**, la cantidad de

quinientos Lempiras (L. 500.00), sin perjuicio del derecho de LA CONTRATISTA de ejercitar las acciones legales correspondientes. Será a cargo de EL CONTRATANTE, todos los riesgos, pérdidas, robos, daños o destrucción que sufre o causare EL BIEN, arrendado y cualquiera de sus componentes. **SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCION.-** LA CONTRATISTA, queda facultada para resolver el presente contrato por las siguientes razones: A) Por acuerdo de las partes en forma conciliatoria.- B) Falta de pago puntual por parte de EL CONTRATANTE de los valores convenidos con el presente contrato. C) Cuando EL CONTRATANTE destinare EL BIEN, a un uso distinto del que corresponda a su naturaleza.- D) Si EL CONTRATANTE no diere las facilidades necesarias a LA CONTRATISTA, para verificar el uso y condiciones de EL BIEN.- E) Si EL CONTRATANTE trasladare EL BIEN en forma permanente a otro lugar que no sea el especificado en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de LA CONTRATISTA.- F) ENMIENDAS O MODIFICACIONES: Toda enmienda o modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal.- G) Si EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones suscritas en el presente contrato, quedará resuelto el contrato de Pleno Derecho de conformidad al artículo 748 del Código de Comercio o en su defecto a una solución conciliatoria sometiéndose a la conciliación y Arbitraje y siendo imposible esta, queda expedita la vía legal, sometiéndose ambas partes a la competencia del Juzgado de Letras de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- **SEPTIMO:** Cualquier notificación que hagan las partes será valedera si se realiza por escrito en las direcciones siguientes: EL CONTRANTE, Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad. Aldea el Ocotal, Jurisdicción del Municipio del Distrito Central, teléfonos 2229-0785, 2229-0727, 2229-0768 y 2229-0896. EL CONTRATISTA Edificio Inversiones La Paz, Boulevard Los Próceres, con número de teléfono 2287-8440. **OCTAVO: ACEPTACION DEL CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES.-** Estando de acuerdo las partes contratantes con el presente documento, lo ratifican y firman para constancia en la Aldea el Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince. (F)



★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARIA DE SEGURIDAD

**JULIAN PACHECO TINOCO.** El contratante. (F) **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON.** El contratista.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del primero (01) de junio al 31 de diciembre del dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**JULIAN PACHECO TINOCO**  
Secretario de Estado en el Despacho de seguridad

  
**MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ**  
Secretario General